



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2022-00072-00  
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1  
GARANTE: MARIO YESID DIAZ LAGOS.

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del parqueadero CAPTUCOL, de fecha 15 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1 de abril de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Mediante informe del 15 de marzo de 2022 presentado al Despacho por el parqueadero CAPTUCOL, se informa que está en su custodia el vehículo distinguido con placas JUR-964, carrocería SEDAN, marca RENAULT, línea LOGAN, color GRIS ESTRELLA, modelo: 2021, motor J759Q043600, chasis 9FB4SR0E5MM815107, de propiedad del garante MARIO YESID DIAZ LAGOS, identificado con C.C. 80.224.538, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0157 de marzo 8 de 2022 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en la Avenida Circunvalar Cll 110 # 6N - 171, Sector Caribe Verde - lote 3 de la ciudad de Barranquilla.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se reúnen los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JUR-964.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas JUR-964, carrocería SEDAN, marca RENAULT, línea LOGAN, color GRIS ESTRELLA, modelo: 2021, motor J759Q043600, chasis 9FB4SR0E5MM815107, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y como garante MARIO YESID DIAZ LAGOS.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas JUR-964, carrocería SEDAN, marca RENAULT, línea LOGAN, color GRIS ESTRELLA, modelo: 2021,



motor J759Q043600, chasis 9FB4SR0E5MM815107, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA**

Oficios No. 0253 - 0254  
JDAD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdc5993d77ec79bf0a459083700dc51c8b9608647e07731c092524750a7909f**

Documento generado en 01/04/2022 03:29:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**